



AYUDAS A CADENA DE VALOR DE HIDROGENO RENOVABLE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA: PROGRAMA DE INCENTIVOS 2: DISEÑO, DEMOSTRACION Y VALIDACION DE MOVILIDAD, PROPULSADA POR HIDROGENO.

Organismo

Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Plazo de presentación

Desde el 8 de abril de 2022 hasta el 7 de junio de 2022

Objetivos

Potenciar e incentivar el conocimiento del hidrógeno renovable para favorecer sus aplicaciones, desarrollando nuevos avances tecnológicos, prototipos en la cadena de valor y la implantación de instalaciones de ensayo y/o nuevas líneas de fabricación, con el fin de reducir las emisiones de CO₂ en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objetivo principal de esta convocatoria es la innovación tecnológica tanto en prototipos como en diseños de movilidad propulsada por hidrógeno.

Beneficiarios

- Empresas (micro, pequeña, mediana y gran empresa)
- Consorcios o agrupaciones empresariales, físicas o jurídicas, públicas o privadas
- Administraciones públicas
- Centros Tecnológicos

Actuaciones incentivables

Se apoyarán las actuaciones de proyectos orientados a innovar en los distintos equipos (depósitos, pilas de combustible, etc.) integrados en vehículos eléctricos de hidrogeno renovable tales como:

- Vehículos terrestres de mercancías pesadas (autobuses, autocares, camiones, semirremolques, etc.)
- Embarcaciones marítimas y fluviales (transporte de personas y/o mercancías, embarcaciones de servicio)



- Material rodante ferroviario (trenes ligeros, trenes de mercancías, transporte de personas)
- Maquinaria de handling (maquinaria agrícola, de construcción, forklifts, etc.)
- Aeronaves tripuladas o no (UAVs, drones) y servicios auxiliares en entornos aeroportuarios (vehículos de servicios, APUs de aviones), entre otros.

Costes subvencionables

- Gastos de personal
- Instrumental y material (amortización)
- Investigación contractual, conocimientos y patentes
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales
- Costes de gestión de la solicitud y justificación de las ayudas (máximo 7% de los costes hasta 10.000 €).

Fondos disponibles

Esta convocatoria está dotada con un presupuesto de 80 millones de euros.

Características de la Financiación

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva como subvención a fondo perdido. Las intensidades máximas son:

	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
Desarrollo experimental con colaboración	60%	50%	40%

La inversión mínima por proyecto deberá ser de 1 millón de euros y sin un límite máximo.

La cantidad total de ayuda máxima por empresa y proyecto a la que se podrá optar asciende a 15 millones de euros.

Es obligatorio presentar un informe de una entidad acreditada por ENAC que las actividades son de desarrollo experimental.

Subcontratación

Se podrá subcontratar con terceros hasta el 50% de la actividad incentivada.



Realización de Inversiones

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda.

Justificación

Se realizará en los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones objeto de financiación.

Pago de la ayuda

Se realizará tras la justificación. No obstante, se podrá solicitar un anticipo, previa presentación de garantías, por el 100% del importe.

Compatibilidad

Las ayudas de los programas de incentivos que se aprueban por este real decreto serán compatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, siempre que no se superen los límites establecidos y no financien el mismo coste.

Normativa

[Bases Regulatorias](#)

[Convocatoria](#)